



*Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

RESOLUCIÓN N°004/2013
“Refacción y Remodelación casas director y portero escuela N° 9 ”

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 037/13M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que según cita la Resolución del Visto, se ha celebrado un contrato, entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, representada por el Sr. Ing. Pablo Antonio Punta, y la Municipalidad de Epuyen, representado por el Sr. Intendente Don Antonio Reato, tendiente a la ejecución de la obra “Refacción y Modelación casas Director y Portero Escuela N° 9”;

Que la Provincia aportará la suma de trescientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve (\$ 348.279,00), tendiente a la contratación y ejecución de dicha obra;

Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N° 037/13M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

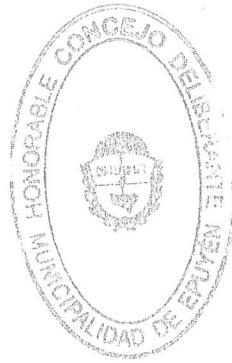
Artículo 2.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a crear la partida correspondiente y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2013.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS VEINTISEIS
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE

Pedro E. Calafqueno
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

José María Mellipiti
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén





**Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut**

**RESOLUCIÓN
CONTRATO OBRA DELEGADA:
“REFACCIÓN Y REMODELACIÓN CASAS DIRECTOR Y PORTERO
ESCUELA N°9”**

VISTO: La ley XVI N° 46 Orgánica de Corporaciones Municipales, Contrato de Obra Delegada: “Refacción y Remodelación Casas Director y Portero Escuela n°9”, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado entre la Municipalidad de Epuyén y la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos el convenio mencionado en el visto;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos delega a la Municipalidad de Epuyén y esta acepta la ejecución de la obra que contempla la provisión de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para su ejecución;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos aportará como única suma para la contratación y ejecución de la obra el monto de pesos trescientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve con 00/100 (\$348.279,00.-),

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales**

RESUELVE

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Contrato de Obra Delegada: “Escuelas N°9 de Epuyén” en todos sus términos y condiciones, en el cual la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos aportará como única suma para la contratación y ejecución de la obra el monto de pesos trescientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve con 00/100 (\$348.279,00.-).-

ARTICULO 2º: Elevar ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido Archívese.-

RESOLUCION N°037/13 M.E.-

Luis Angel Vaca
Subsecretario del Gobierno
Municipalidad de Epuyén



Antonio F. Reato
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



CONTRATO DE OBRA DELEGADA:
OBRA: "REFACCION Y REMODELACION CASAS DIRECTOR Y
PORTERO ESCUELA N° 9"

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

- - - Entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en adelante "LA SECRETARIA" representada en este acto por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Ingeniero Pablo Antonio PUNTA y la Municipalidad de la localidad de Epuyen en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don Antonio REATO convienen en celebrar el presente Contrato de Construcción, en adelante "EL CONTRATO" para la ejecución de la Obra Delegada: "REFACCION Y REMODELACION CASAS DIRECTOR Y PORTERO ESCUELA N° 9" en la localidad de Epuyen, adelante "LA OBRA", el cual se regirá de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA SECRETARIA" delega a "LA MUNICIPALIDAD" y esta acepta la ejecución de LA OBRA que contempla la provisión de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para su ejecución, según, Memoria Descriptiva, cómputos y Presupuestos agregados en el Expediente N° 000332 – DGC y GA -13. La delegación establecida en la presente Cláusula implica el derecho y la obligación de "LA MUNICIPALIDAD" a ejecutar LA OBRA por si o por terceros, licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar y recibir el trabajo público arriba descrito, mediante el procedimiento administrativo que esta determine.

SEGUNDA: PRECIO: "LA SECRETARIA" aportará como única suma para la contratación y ejecución de la Obra el monto de PESOS

Arq. DIANA GONZALEZ / Firma
Directora General de Coordinación y
Gestión Administrativa
SIPPEC / PREMARCIAL DEL CHUBUT

RECIBIDO
RECIBIDA
RECIBIDA
RECIBIDA

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut

Ing. PABLO PUNTA
SECRETARIO
de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Epuyen - Chubut

TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 348.279,00.-) no reconociendo suma alguna por ningún otro concepto emergente de la relación contractual que vincula a "LA MUNICIPALIDAD" y a el o los Subcontratistas de la Obra, tales como impuestos en vigencia o a crearse, adicionales de obra, sustitución del régimen contractual, redeterminación de precios, por accidentes de trabajo, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor, etc.; asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso que estos se produzcan. -----



TERCERA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga "LA SECRETARIA" por la Cláusula anterior se hará efectivo mediante un Anticipo por la suma de PESOS ochenta y siete mil sesenta y nueve con 75/100 CENTAVOS (\$ 87.069,75) correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la suma detallada en la Cláusula Segunda. De la Obra se emitirán Certificados mensuales por quien designe la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de los cuales se descontará proporcionalmente el anticipo a otorgar. -----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar "LA OBRA" en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto de "EL CONTRATO" en un todo de acuerdo a su fin y a las reglas del arte. -----



QUINTA: SUPERVISIÓN TÉCNICA: "LA SECRETARIA" designará a través de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas un profesional de su área, con el objeto de realizar el seguimiento y la supervisión de los trabajos independientemente de aquellos que designe "LA MUNICIPALIDAD" para el cumplimiento de los trabajos a realizar.

[Handwritten signature]
ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Ezeiza - Chubut

[Handwritten signature]
Ingeniero en Civil
Especializado
en Infraestructura, Desarrollo
y Servicios Públicos
Ezeiza - Chubut



notificándose a esta sobre tal designación en forma fehaciente, dejando constancia que el alcance de las funciones de dicha designación no implican la responsabilidad solidaria sobre la inspección de los trabajos.

SEXTA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "EL CONTRATO" se regirá por el sistema de Ajuste Alzado para la ejecución de "LA OBRA", acordándose de conformidad para todo aquello que el presente no contemple, para las relaciones entre ambas partes lo establecido en la Ley I N° 11 (Antes Ley N° 533).de la Provincia del Chubut, su decreto reglamentario y Modificatorias vigentes

SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE OBRA: La Recepción provisional total de LA OBRA la solicitará "LA MUNICIPALIDAD" a "LA SECRETARIA" por escrito cuando se encuentren terminados todos los trabajos, debiendo labrarse el Acta respectiva dentro de los TREINTA (30) días de solicitada por "LA MUNICIPALIDAD". El Plazo de Garantía se contará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional de la Obra y será de NOVENTA (90) días corridos luego de los cuales y siempre que no se observen deficiencias o vicios de construcción imputables a "LA MUNICIPALIDAD", se procederá a extender el Acta de Recepción Definitiva. Si durante el transcurso del periodo de garantía se detectaren y verificaren algunas de las anomalías anunciadas precedentemente, "LA MUNICIPALIDAD" adoptara las medidas necesarias para su solución.

OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en "EL CONTRATO" queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que "LA SECRETARIA" no responderá por ningún reclamo, tanto fuere este en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre "LA MUNICIPALIDAD" y el o los subcontratistas de "LA OBRA".

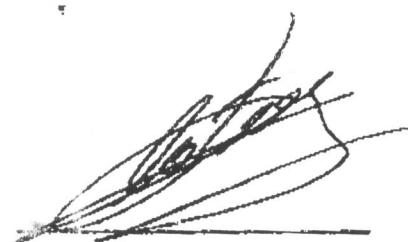
NOVENA: DOMICILIOS Y JURISDICCCIONES: Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado de "EL CONTRATO", las partes

Acta Dirección General de Obras Públicas
Gobernación Provincial del Chubut
SEOPP - PROVINCIA DEL CHUBUT

///...

constituyen domicilio legal: "LA SECRETARIA" en Avenida 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y "LA MUNICIPALIDAD" en Avenida Los Cóndores s/n Nº de la ciudad de Epuyen, Provincia del Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles. -----

----- En prueba de conformidad con lo precedente estipulado, se subscribe el presente contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los ~~VEINTE~~ (20) días del mes de Enero del año 2013. -


LA MUNICIPALIDAD
Intendente Municipal Antonio REATO


LA SECRETARIA
Ing. Pablo Antonio PUNTA

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONTRATO** se encuentra Registrado al TOMO:1 FOLIO:100 con fecha **06 de Febrero de 2013** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son dos (2) fojas protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO- RW-CHUBUT- 06 de Febrero de 2013.-----




SOLEDAD S. IBÁÑEZ GONZALEZ
Escrivana Adscripta
Escrivania General de Gobierno